

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se designan Vocales en el Consejo Escolar Primario «Padre Pulgar», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario que se hará mérito, en solicitud de designación de nuevos Vocales para el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto designar Vocales del Consejo Escolar Primario «Padre Pulgar», además de los reseñados en la Orden ministerial de 17 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se constituye al Padre José María de la Cruz, S. J., y a don Alberto García Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Granada por la que se convoca subasta pública para adjudicar la construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas en Colomera.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de Granada acuerda convocar subasta pública para adjudicar la construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas en Colomera, con un presupuesto de contrata de ochocientas sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Ángel Ganivet, 3, cuarto D.), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la expresada Delegación al día siguiente de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las diecisiete horas. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de por un importe total de peetas, o sea con la baja del por ciento sobre los precios tipos y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Granada, 24 de enero de 1961.—El Secretario de la Junta, Miguel Cuevas García.—343.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de Páramo del Sil la instalación de la línea y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Páramo del Sil la instalación

de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 33 kV., con conductores de cobre de 7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 1.000 metros de longitud, tendrá su origen en otra línea a la misma tensión, propiedad de «Eléctricas Leonesas», y su término en el pueblo de Villamartín del Sil, para dar servicio al barrio de Peñadrada, mediante un transformador de 10 kVA. y red de distribución.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 kV. en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.^a La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 11 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón. El recorrido, de 2.568 m. de longitud, tendrá su origen en el apoyo número 6 de la línea Vergel-Denia, propiedad de «Electricista Alcoyana, S. A.», y su término, en la caseta de transformación establecida en la partida Sort del

Mar, en la playa de Vergel, destinada a distribución en baja tensión en dicha playa.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de transporte de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 11 KV., en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación provisional y líneas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación provisional y líneas de alta tensión y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una subestación provisional de transformación de energía eléctrica, situada en las proximidades de la central hidroeléctrica que se construirá en Torrejón, compuesta de un transformador trifásico de 5 MVA de potencia y relación $45 \pm 10\% / 15$ KV. Los circuitos de 45 y 15 KV. se protegerán, respectivamente, con interruptores automáticos de las siguientes características: tensión, 50 KV.; intensidad nominal, 640 A., y 1.200 MVA. de potencia de ruptura; tensión, 15 KV., 500 A. de intensidad nominal y 250 MVA. de potencia de corte.

Tres líneas de transporte de energía eléctrica con origen en la subestación anterior, a 15 KV., trifásicas, de un circuito, con conductor de cable de aluminio-acero de 55,59 milímetros cua-

drados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Una de estas líneas servirá para atender el suministro de la cantera e instalación de preparación de áridos, su longitud será de 7,5 km., y alimentará a un transformador de 500 KVA. de potencia y relación 15.000/220 V.; otra de 1.000 metros de longitud, servirá a la presa auxiliar sobre el río Tiétar, donde se instalarán dos transformadores de 250 KVA. y relación 15.000/220 V.; también atenderá el suministro del poblado obrero permanentemente, por medio de un transformador de iguales características a los últimamente mencionados; la tercera línea, de 1.500 m. de longitud, abastecerá un transformador de otro poblado obrero y dos transformadores para las obras de la presa principal sobre el río Tajo; estos tres transformadores serán cada uno de 250 KVA. y relación 15.000/220 V.

Todas las instalaciones objeto de esta autorización serán provisionales y estarán destinadas exclusivamente a atender el suministro de la energía eléctrica precisa para las obras de construcción del salto de Torrejón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación y líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Luis Tuñón Llana la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de don Luis Tuñón Llana, domiciliado en Bembibre (León), en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Luis Tuñón Llana la instalación de un ramal de línea eléctrica trifásica de un circuito a 33 KV. y de 420 metros de longitud, que se construirá con conductor de aluminio-acero de 14,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera.